

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN C 026 DE 2026

ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y DE TODO RIESGO MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Ocaña- Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución política en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. Le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Alcalde del Municipio de Ocaña - Norte de Santander en cumplimiento de sus competencias y funciones constitucionales y legales tiene la obligación de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de

los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 331 C.P.).

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, y de conformidad con las disposiciones aplicables al análisis del sector en la etapa de planeación contractual, se realiza el presente Estudio del Sector con el propósito de identificar las condiciones jurídicas, económicas, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas que caracterizan el mercado relacionado con la adquisición de pólizas de seguros requeridas por el Municipio de Ocaña.

El análisis tiene como finalidad conocer el comportamiento del mercado asegurador colombiano, identificar las condiciones bajo las cuales se comercializan los seguros requeridos, establecer la existencia de potenciales oferentes, analizar antecedentes de contratación pública y determinar elementos que permitan estructurar adecuadamente las condiciones económicas y técnicas del proceso de contratación.

Colombia Compra Eficiente ha señalado que el análisis del sector debe permitir a las entidades conocer el mercado relacionado con el objeto contractual desde diferentes perspectivas y utilizar dicha información para estructurar adecuadamente el proceso de contratación.

En el presente caso, el análisis se concentra en los ramos de Manejo Global para Entidades Estatales y Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, considerando las características particulares de los bienes, intereses patrimoniales y riesgos que se pretenden trasladar mediante el contrato de seguro.

LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Ocaña administra recursos, bienes e intereses patrimoniales destinados al cumplimiento de sus funciones y a la prestación de los servicios a su cargo. En el ejercicio de dicha gestión se encuentra expuesto a diferentes riesgos que, de llegar a materializarse, pueden ocasionar

pérdidas económicas, afectar el patrimonio público y comprometer la disponibilidad de bienes y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, resulta necesario que el Municipio cuente con mecanismos adecuados para la identificación, administración y transferencia de los riesgos que puedan afectar sus recursos, bienes e intereses patrimoniales. Dentro de estos mecanismos se encuentra la contratación de seguros, mediante los cuales determinados riesgos son trasladados a una compañía aseguradora, de acuerdo con las coberturas, condiciones, límites, deducibles, exclusiones y demás estipulaciones establecidas en la respectiva póliza.

En particular, el Municipio requiere contar con una Póliza de Manejo Global, destinada a amparar los riesgos derivados del manejo y administración de recursos, bienes y valores de propiedad de la entidad, de acuerdo con las condiciones de aseguramiento definidas para el proceso. Esta protección constituye un mecanismo orientado a mitigar el impacto económico que pueda derivarse de la materialización de los riesgos propios de la administración y manejo de los recursos públicos, contribuyendo a la protección del patrimonio de la entidad.

De igual manera, el Municipio de Ocaña cuenta con maquinaria y equipos destinados al desarrollo de actividades propias de sus competencias y al cumplimiento de diferentes labores de carácter operativo y administrativo, bienes que por su naturaleza, características, valor y utilización se encuentran expuestos a riesgos que pueden ocasionar daños, pérdidas o afectaciones económicas. Por tal razón, resulta necesario disponer de una Póliza de Todo Riesgo Maquinaria, que permita amparar los bienes identificados por la entidad frente a los riesgos y eventos contemplados en las condiciones particulares y generales del seguro.

La protección de estos bienes reviste especial importancia, teniendo en cuenta que la pérdida o afectación de maquinaria de propiedad del Municipio puede generar impactos económicos asociados a su reparación, reposición o recuperación, así como afectar la capacidad institucional para desarrollar oportunamente las actividades para las cuales dichos bienes se encuentran destinados. En consecuencia, contar con un mecanismo de transferencia del riesgo permite reducir la exposición patrimonial de la entidad ante la eventual ocurrencia de los riesgos asegurados.

La necesidad de adelantar la presente contratación se encuentra igualmente relacionada con los principios de planeación, economía, responsabilidad y protección del patrimonio público que orientan la contratación estatal. En tal sentido, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para gestionar de manera razonable los riesgos asociados a sus bienes, recursos e intereses patrimoniales, procurando que las eventualidades que puedan generar un impacto económico significativo cuenten con mecanismos adecuados de cobertura.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de economía, las entidades estatales deben adelantar los procesos contractuales con la debida planeación y con el propósito de evitar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los fines de la contratación. A su vez, el artículo 26 de la misma ley desarrolla el principio de responsabilidad, conforme al cual los servidores públicos deben propender por el cumplimiento de los fines de la contratación y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas, y para aquellos procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el ordenamiento jurídico contempla la modalidad de mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del objeto contractual. El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone expresamente que, para esta modalidad, la entidad estatal debe elaborar estudios previos que contengan, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad de proteger los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Municipio, así como de contar con mecanismos adecuados para mitigar y transferir los riesgos asociados al manejo de recursos y a la eventual afectación de la maquinaria y equipos de propiedad de la entidad, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL Y DE TODO RIESGO MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER".

Con la contratación pretendida se busca garantizar que durante la vigencia correspondiente el Municipio cuente con las coberturas de seguro requeridas para los riesgos previamente identificados, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la entidad, contribuyendo a la adecuada gestión del riesgo, a la protección del patrimonio público y a la continuidad de las actividades institucionales que dependen de los recursos y bienes objeto de aseguramiento.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la adquisición y expedición, por parte de una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de las pólizas requeridas por el Municipio de Ocaña – Norte de Santander, correspondientes a Manejo Global y Todo Riesgo Maquinaria, con el propósito de amparar los recursos, bienes y maquinaria de propiedad del Municipio frente a los riesgos y eventos contemplados en las respectivas condiciones generales y particulares de las pólizas.

La póliza de Manejo Global deberá contemplar los amparos requeridos por la Entidad para proteger los recursos, bienes y valores bajo su administración o manejo, de conformidad con los riesgos, valores asegurados, vigencia, deducibles, exclusiones y demás condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Por su parte, la póliza de Todo Riesgo Maquinaria deberá amparar la maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Ocaña relacionados en el respectivo listado de bienes asegurables, frente a los riesgos que sean objeto de cobertura, de acuerdo con las condiciones técnicas, valores asegurados, vigencia, deducibles y demás términos establecidos por la Entidad y aceptados por el asegurador.

El contratista deberá realizar la expedición y entrega de las pólizas con sus respectivos anexos y documentos complementarios, garantizando que las coberturas contratadas correspondan a las condiciones requeridas por el Municipio. Asimismo, deberá atender las modificaciones, inclusiones, exclusiones o ajustes que durante la vigencia contractual sean procedentes, de acuerdo con las condiciones de la póliza y las necesidades de aseguramiento de la Entidad.

En consecuencia, el alcance comprende todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada contratación, expedición, entrega y vigencia de las coberturas objeto del proceso, en los términos y condiciones establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de establecer las condiciones económicas del mercado y determinar un valor de referencia que permita estructurar adecuadamente el presupuesto oficial del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL Y DE TODO RIESGO MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER", la Entidad adelantó las actividades de indagación de mercado correspondientes, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, las características particulares de los riesgos que se pretenden amparar, los bienes y valores asegurables, las condiciones técnicas requeridas, la vigencia de las coberturas y las condiciones propias del mercado asegurador.

El estudio de mercado constituye un instrumento de planeación orientado a obtener información que permita a la Entidad conocer las condiciones económicas en las cuales se encuentra disponible el servicio requerido, identificar posibles oferentes y establecer un valor de referencia razonable para la contratación. En este sentido, el análisis efectuado atiende lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual las entidades estatales deben realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Para efectos de la determinación del valor de mercado, la Entidad realizó una consulta directa a un operador del mercado asegurador, obteniendo información comercial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, entidad que presentó una propuesta económica correspondiente al seguro de Manejo Global Oficial y una propuesta económica correspondiente al Seguro de Equipo y Maquinaria, documentos que serán incorporados como soporte del presente análisis.

La información suministrada por la compañía aseguradora constituye un referente comercial directo para establecer el costo de las coberturas requeridas, toda vez que fue elaborada teniendo en consideración las características y necesidades de aseguramiento informadas por la Entidad. En particular, las propuestas económicas permiten identificar los valores asociados a las pólizas requeridas, las coberturas ofrecidas, las condiciones de aseguramiento, las vigencias y demás elementos que inciden directamente en la determinación de la prima.

Debe precisarse que el valor de una póliza de seguros no corresponde a un precio uniforme o estandarizado aplicable de manera general a todas las entidades públicas, dado que su determinación depende de las características específicas del riesgo objeto de aseguramiento. Entre los factores que pueden incidir en la prima se encuentran, entre otros, los valores asegurados, la naturaleza y características de los bienes, el tipo de maquinaria y equipos, su valor comercial o de reposición, estado y antigüedad, ubicación, uso, condiciones de operación, coberturas solicitadas, amparos adicionales, límites de

indemnización, deducibles, exclusiones, antecedentes de siniestralidad y vigencia de la póliza.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta técnicamente adecuado establecer el presupuesto oficial exclusivamente a partir de valores de primas correspondientes a otras entidades o procesos contractuales que involucren riesgos, bienes, valores asegurados o condiciones de cobertura diferentes. La comparación de precios en materia de seguros requiere que exista un grado razonable de correspondencia entre las condiciones objeto de comparación, pues una diferencia en los valores asegurados, en los amparos, en los deducibles o en las características de los bienes puede generar variaciones significativas en el valor final de la prima.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL OBTENIDA

Como resultado de la indagación realizada, la Entidad cuenta con dos documentos de carácter comercial expedidos por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, correspondientes a las dos coberturas que integran la necesidad identificada.

El primero corresponde a la cotización relacionada con el Seguro de Manejo Global Oficial, mediante la cual se presenta el valor comercial de la cobertura requerida para amparar, dentro de los términos, condiciones, límites y exclusiones establecidos en la respectiva póliza, los riesgos relacionados con el manejo de recursos, bienes y valores objeto de aseguramiento.

El segundo documento corresponde a la cotización del Seguro de Equipo y Maquinaria, destinada a cubrir la maquinaria y equipos relacionados por la Entidad frente a los riesgos contemplados en las condiciones particulares y generales de la póliza. Para la determinación de la prima correspondiente a esta cobertura se tienen en cuenta las características y valores de los bienes objeto de aseguramiento, así como los riesgos asociados a su utilización y operación.

La suma de los valores económicos establecidos en las dos propuestas comerciales constituye un referente para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, sin perjuicio de que durante el procedimiento de selección puedan presentarse ofertas económicas diferentes, de acuerdo con las condiciones de competencia y las particularidades de cada aseguradora.

JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL DISPONIBLE

La Entidad deja constancia de que, para el presente estudio, se realizó una indagación orientada a obtener información del mercado asegurador. Como resultado de dicha gestión se obtuvo información comercial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, correspondiente específicamente a las coberturas requeridas.

La existencia de una única fuente comercial para efectos de referencia económica no implica que la Entidad limite la participación en el proceso de selección a dicho proveedor. Por el contrario, la cotización obtenida se utiliza exclusivamente como referente para la estructuración del presupuesto oficial, mientras que el procedimiento de mínima cuantía se adelantará bajo condiciones que permitan la participación de los oferentes que acrediten

las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que se encuentren legalmente facultados para ofrecer las pólizas requeridas.

En este sentido, la información obtenida no constituye una selección anticipada del contratista ni genera derecho alguno a favor de la compañía que presentó la cotización, dado que su finalidad se circunscribe a apoyar la etapa de planeación y a proporcionar a la Entidad elementos objetivos para establecer un valor de referencia del mercado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial, pudiendo acudir para ello, entre otros mecanismos, a la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. Asimismo, ha precisado que las entidades cuentan con autonomía para definir la metodología que resulte pertinente de acuerdo con las particularidades de cada proceso, siempre que exista una justificación razonable.

Por lo anterior, atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual y la particularidad de los riesgos que serán objeto de aseguramiento, la Entidad considera procedente utilizar las propuestas comerciales obtenidas como fuente directa de información económica, complementándolas con el análisis de las condiciones del sector asegurador y de los factores que determinan la formación del precio de las pólizas.

ANALISIS DEL MERCADO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la economía clásica son:

Sector primario o agropecuario

Definición:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Actividades del sector: Agropecuario, caza y pesca.

Sector secundario o industrial

Definición:

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

Actividades del sector: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Definición:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones

relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
84131600	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS – SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES – SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR

Con el propósito de complementar el análisis de mercado correspondiente al proceso de contratación de las pólizas de Manejo Global Oficial y Todo Riesgo Maquinaria, la Entidad incorpora información estadística relacionada con el comportamiento reciente de la industria aseguradora colombiana, tomando como referencia información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, entidades que constituyen fuentes especializadas para el seguimiento de la actividad aseguradora en el país.

El comportamiento registrado durante las vigencias 2024 y 2025 permite evidenciar que la industria aseguradora colombiana mantiene una actividad económica significativa y un mercado con capacidad para atender diferentes clases de riesgos. Durante 2024, la industria presentó un crecimiento real del 5,3 %, acompañado de una mejora en sus indicadores de operación técnica, particularmente como consecuencia de una menor siniestralidad.

Para la vigencia 2025 se observa una dinámica de crecimiento superior. De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las primas emitidas por la industria aseguradora alcanzaron \$61,1 billones, mientras que las compañías aseguradoras pagaron más de \$26 billones por concepto de siniestros. A su vez, FASECOLDA reportó un crecimiento de la industria aseguradora del 8,8 % durante dicha vigencia.

La evolución de las primas también puede observarse en el comportamiento registrado

durante los primeros trimestres de 2024 y 2025. Durante los tres primeros meses de 2024, la industria registró primas por aproximadamente \$12,921 billones, mientras que para el mismo período de 2025 alcanzó \$14,161 billones, representando un incremento nominal del 10 %. Dentro de este comportamiento, el segmento de seguros de daños pasó de aproximadamente \$5,739 billones a \$5,941 billones, lo cual resulta especialmente relevante para el análisis del presente proceso, debido a que las coberturas requeridas por el Municipio se encuentran relacionadas con la protección patrimonial y de bienes.

En relación con la vigencia 2026, la información sectorial más reciente consultada corresponde al primer trimestre del año. FASECOLDA identifica como elementos relevantes del período un menor crecimiento de las primas y un aumento de las pérdidas técnicas, asociado al deterioro de indicadores de siniestralidad, gastos y comisiones. Esta información debe interpretarse teniendo en cuenta que corresponde únicamente al primer trimestre de 2026 y, por tanto, no constituye un resultado consolidado de la totalidad de la vigencia.

Los resultados estadísticos anteriores permiten establecer que el mercado asegurador colombiano presenta una dinámica permanente y un volumen importante de operaciones, con capacidad para atender riesgos asociados a bienes, patrimonio, responsabilidad y diferentes activos asegurables. Sin embargo, las cifras generales de la industria no pueden utilizarse de manera directa para determinar el precio de las pólizas requeridas por el Municipio de Ocaña, toda vez que la prima de cada seguro depende de las condiciones particulares del riesgo que se pretende transferir.

En efecto, para el caso específico de la póliza de Manejo Global Oficial, el valor de la prima se encuentra relacionado con aspectos como los valores y recursos objeto de protección, límites asegurados, amparos requeridos, deducibles, condiciones particulares y generales de la póliza y demás factores propios de la valoración del riesgo.

De igual manera, para la póliza de Todo Riesgo Maquinaria, el precio se determina atendiendo las características particulares de los bienes objeto de aseguramiento, sus valores, naturaleza, antigüedad, estado, ubicación, utilización, condiciones de operación, coberturas solicitadas, deducibles, exclusiones y demás elementos que puedan incidir en la valoración técnica del riesgo por parte de la compañía aseguradora.

Por lo anterior, las estadísticas sectoriales incorporadas al presente Estudio de Mercado tienen como finalidad contextualizar el comportamiento, tamaño y dinámica del mercado asegurador colombiano, mientras que la determinación concreta del presupuesto oficial se soporta en la información comercial obtenida para las condiciones específicas requeridas por el Municipio de Ocaña.

En este sentido, las cotizaciones allegadas por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, correspondientes al Seguro de Manejo Global Oficial y al Seguro de Equipo y Maquinaria, constituyen una fuente directa de información económica para la estructuración del presupuesto, toda vez que contienen valores comerciales asociados a las necesidades de aseguramiento identificadas por la Entidad.

La información estadística analizada permite, además, establecer que las variaciones que se presentan en el valor de las primas entre diferentes entidades o contrataciones no deben interpretarse exclusivamente como diferencias de precio, puesto que cada programa de

seguros responde a una estructura particular de riesgos, valores asegurados, coberturas, límites, deducibles y condiciones de exposición.

En consecuencia, la Entidad considera que la combinación de información estadística sectorial, análisis de las condiciones de oferta y demanda, características específicas del riesgo e información comercial directamente obtenida proporciona una base razonable para la estructuración económica del presente proceso de mínima cuantía.

Finalmente, se deja constancia de que las estadísticas utilizadas corresponden a fuentes especializadas del sector y que las cifras de 2026 se presentan con corte al primer trimestre, evitando extrapolar o presentar como resultados anuales información que aún no corresponde al cierre de la vigencia. De esta manera, el análisis conserva coherencia metodológica y permite utilizar información reciente sin desnaturalizar su período de referencia.

1. Comportamiento general de la industria aseguradora

Indicador	2024	2025	Variación
Primas emitidas	\$56,1 billones	\$61,04 billones	8,8 %
Crecimiento real de la industria	5,3 %	3,5 %	—
Siniestros pagados/incurridos*	\$25,5 billones aprox.	\$27,6 billones	8,3 %
Primas de seguros de daños	\$19,4 billones aprox.	\$19,9 billones	2,3 %
Siniestralidad cuenta compañía	71,5 %	70,8 %	-0,7 p.p.

Primas emitidas de la industria aseguradora

Comparación de las primas emitidas en Colombia durante 2024 y 2025.



Fuente: FASECOLDA. Cifras expresadas en billones de pesos.

2. Actualización del mercado asegurador — 2026

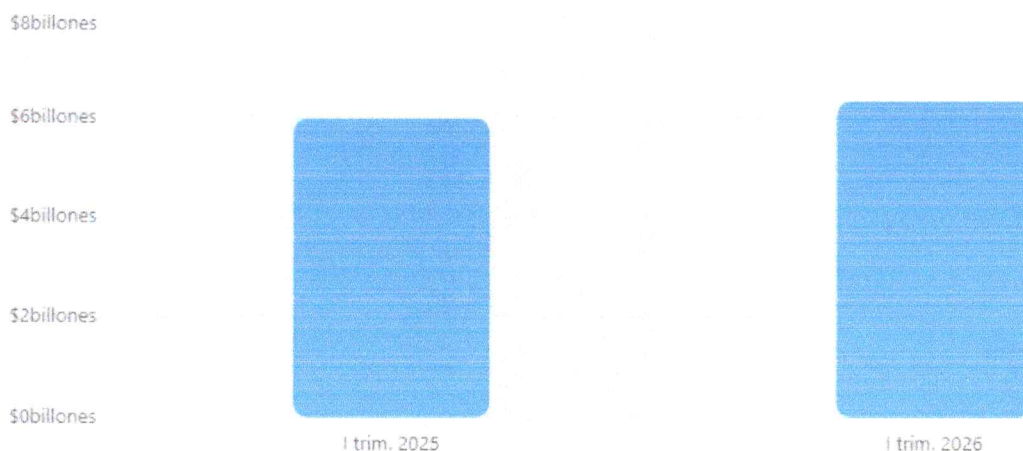
Aquí está la información que me parece más importante para tu proceso, porque permite demostrar que el estudio utiliza información vigente de 2026.

Indicador	I trimestre 2025	I trimestre 2026	Variación 2025–2026
Primas totales	\$14,161 billones	\$14,793 billones	4,5 %
Primas de daños	\$5,941 billones	\$6,286 billones	5,8 %
Primas de personas	\$3,790 billones	\$4,292 billones	13 %
Previsional y riesgos laborales	\$3,227 billones	\$3,945 billones	22 %
Rentas	\$1,202 billones	\$269 mil millones	-78 %
Siniestralidad total	70,4 %	78,1 %	+7,7 p.p.
Resultado técnico total	-\$1,381 billones	-\$2,579 billones	Deterioro
Utilidad neta	\$1,267 billones	\$794 mil millones	-37 %

Estos datos son especialmente útiles porque “Daños” es el grupo que más se aproxima al componente patrimonial de tu proceso. En el primer trimestre de 2026, las primas de daños crecieron 5,8 %, pasando de \$5,941 billones a \$6,286 billones.

Primas de seguros de daños

Comparación de las primas emitidas en el grupo de seguros de daños durante el primer trimestre de 2025 y 2026.



Fuente: FASECOLDA. Cifras expresadas en billones de pesos.

3. Estadística particularmente interesante para tu proceso

Hay un dato que yo sí resaltaría en negrilla en tu Estudio de Mercado: dentro del grupo de Daños, FASECOLDA reporta para el primer trimestre de 2026 un crecimiento de 5,8 %. Además, dentro de los ramos específicos relacionados con protección patrimonial aparecen, entre otros, Incendio y Aliadas, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Otros Daños e Ingeniería.

Para tu objeto, esto es relevante porque la póliza de Todo Riesgo Maquinaria se encuentra vinculada con la protección de activos y riesgos de naturaleza patrimonial y de ingeniería. Sin embargo, no debemos decir que todo el ramo de Daños corresponde a maquinaria, porque estadísticamente sería incorrecto.

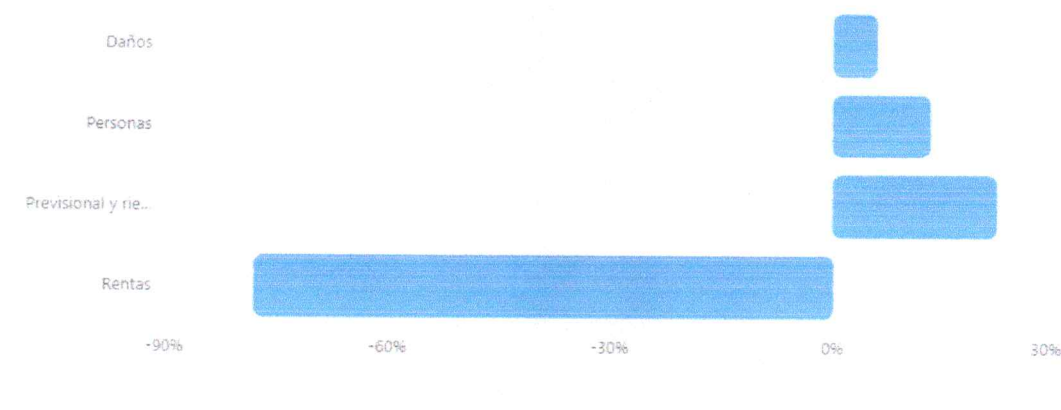
También resulta útil señalar que FASECOLDA tiene un Visualizador de Ciudades y Ramos que permite consultar primas y siniestros por compañía, departamento y ramo desde 2016.

Comportamiento de la industria aseguradora en 2026

Variación de las principales categorías de primas durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo período de 2025.

Comportamiento de la industria aseguradora en 2026

Variación de las principales categorías de primas durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo período de 2025.



ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DEL MERCADO ASEGURADOR

El análisis estadístico del mercado asegurador colombiano permite complementar la información comercial obtenida para el presente proceso y establecer un contexto objetivo sobre el comportamiento de la industria durante las vigencias 2024, 2025 y 2026. Para tal efecto, se tomó como fuente principal la información estadística publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, complementada con la información disponible de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante la vigencia 2024, la industria aseguradora colombiana presentó un crecimiento real del 5,3 %, comportamiento que estuvo acompañado de una mejora en sus indicadores de operación técnica. Para 2025 se presentó una mayor dinámica nominal, alcanzándose primas emitidas por aproximadamente \$61,04 billones, frente a \$56,1 billones registrados en 2024, lo que representó un crecimiento nominal del 8,8 %.

En relación con los seguros de daños, FASECOLDA reportó para 2025 primas por aproximadamente \$19,9 billones, con un crecimiento del 2,3 % frente a 2024. Este segmento resulta relevante para el presente análisis debido a su relación con la protección patrimonial de bienes y activos, aunque debe precisarse que no corresponde exclusivamente a seguros de maquinaria.

Para el primer trimestre de 2026, la industria aseguradora registró una producción total de \$14,793 billones, frente a \$14,161 billones en el mismo período de 2025, equivalente a un crecimiento del 4,5 %. Dentro de este resultado, el grupo de seguros de daños presentó primas por \$6,286 billones, frente a \$5,941 billones del primer trimestre de 2025, representando un crecimiento del 5,8 %.

El comportamiento anterior permite evidenciar que el mercado asegurador mantiene una actividad económica significativa y que el segmento de daños continúa presentando crecimiento durante 2026. Para efectos del presente proceso, esta información constituye

un elemento de contexto especialmente pertinente, considerando que una de las coberturas requeridas corresponde al aseguramiento de maquinaria y equipos de propiedad del Municipio.

Asimismo, durante el primer trimestre de 2026 la siniestralidad cuenta compañía de la industria pasó del 70,4 % al 78,1 %. FASECOLDA explica que este deterioro estuvo acompañado por un incremento de las pérdidas técnicas, las cuales alcanzaron aproximadamente \$2,58 billones durante el período analizado.

Estos resultados permiten establecer que las condiciones del mercado asegurador son dinámicas y que los valores de las primas se encuentran influenciados por factores relacionados con la valoración y comportamiento de los riesgos asegurados. En consecuencia, las estadísticas sectoriales no deben utilizarse como un precio directo para establecer el valor de las pólizas requeridas por el Municipio, sino como un referente para comprender el comportamiento general del mercado.

En el caso concreto de la contratación objeto del presente proceso, la determinación del valor estimado deberá considerar las características particulares de las coberturas de Manejo Global Oficial y Todo Riesgo Maquinaria, los valores asegurados, bienes objeto de protección, amparos, límites, deducibles, exclusiones, vigencia y demás condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

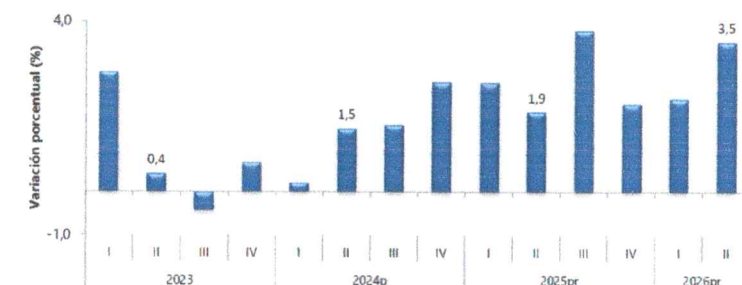
Por lo anterior, la información estadística sectorial se complementa con las cotizaciones comerciales obtenidas de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, correspondientes al seguro de Manejo Global Oficial y al seguro de Equipo y Maquinaria, las cuales constituyen el referente comercial directo para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, el análisis conjunto de las estadísticas del sector, el comportamiento del segmento de daños, las condiciones particulares de los riesgos que serán objeto de aseguramiento y la información comercial obtenida permite contar con elementos objetivos y razonables para sustentar la estructuración económica del proceso de mínima cuantía.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB.T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PT}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PT} -II / 2025 ^{PT} -II	2026 ^{PT} / 2025 ^{PT}	2026 ^{PT} -II / 2026 ^{PT} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

INFLACIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó este jueves que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a diciembre de 2025, se ubicó en 5,1%. Esto significa una disminución de 0,1 puntos porcentuales frente al mismo mes del 2024, cuando registró 5,2%.

Por su parte, la variación mensual de la inflación se situó en 0,27%. En 2024 se había ubicado en 0,46%.

En el último año, las divisiones de Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,1%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) e Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

El DANE indicó que la variación anual tuvo su origen en el comportamiento de las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como alimentos y bebidas no alcohólicas.

De hecho, la división de restaurantes y hoteles tuvo un registro de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual.

En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares) para consumo inmediato con el 13,22%; pago por alimentación en comedores, 8,64%, y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con el 7,99%.

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases de gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre de 4,67%; servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles de 4,90% y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con el 7,62%.

La división de educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación.

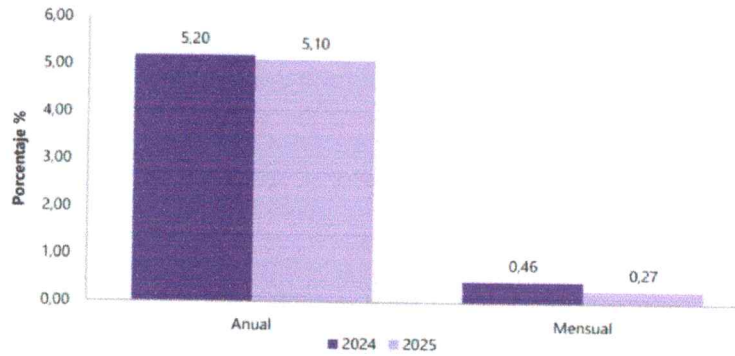
En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases de educación secundaria con 8,76%; educación preescolar y básica primaria, 8,69%, y cursos de educación no formal, 6,46%.

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases de diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios, 1,75%; inscripciones y matrículas en postgrados, 4,73% e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con 4,96%.

En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet, 2,64%.

En diciembre de 2025 la inflación anual fue de 5,1%: DANE

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

IPC - INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

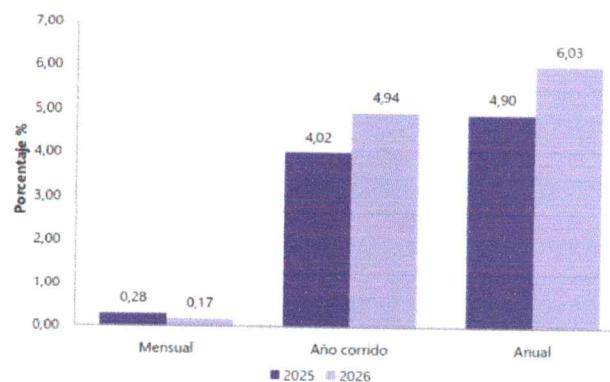
JULIO 2026

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,90	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,30	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,02	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,66	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,69	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,95	1,45	0,04	2,71	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

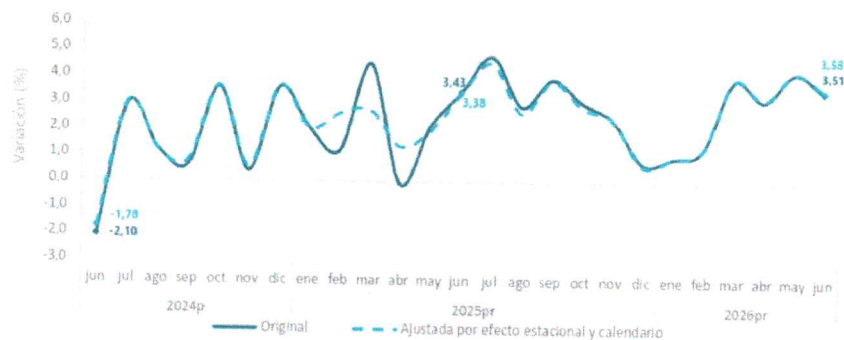
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) JUNIO DE 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (JUNIO)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio de 2026^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^{pr}preliminar

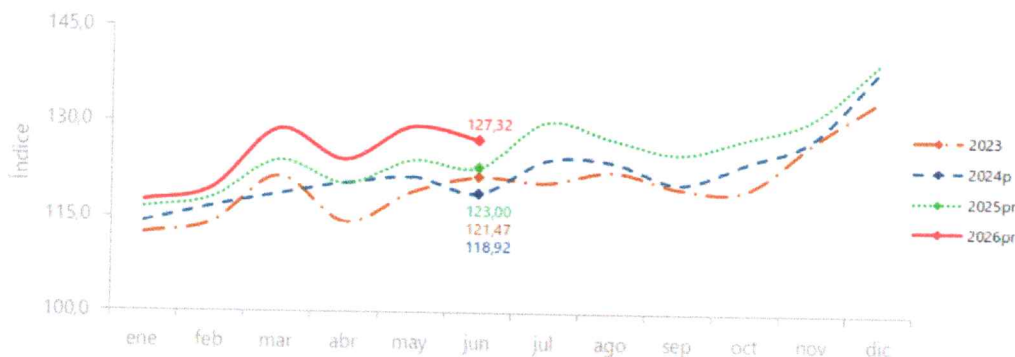
^pprovisional

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (junio)



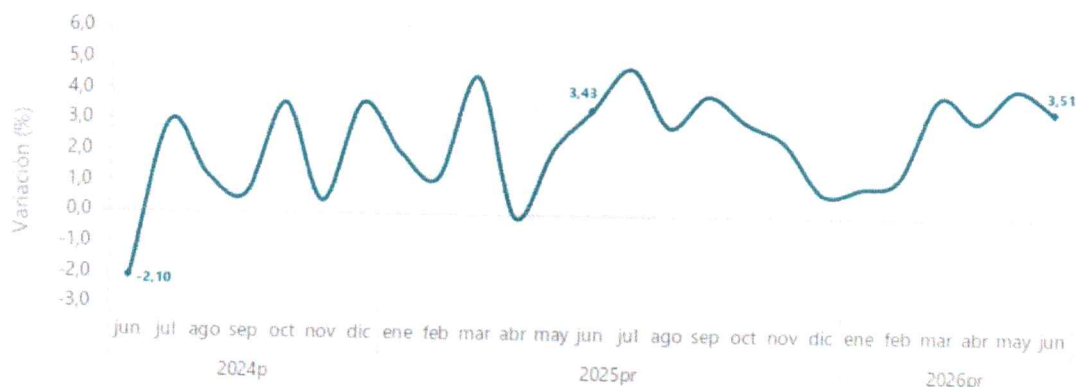
Fuente: DANE, ISE

^{pr}preliminar

^pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024p - 2026^{pr} (JUNIO)

2024^P - 2026^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

2.2 Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 103,85, lo que representó un crecimiento de 1,00%, respecto al mes de mayo de 2026^{pr} (102,83). (Ver gráficos 8 y 10).

2024^P - 2026^{Pr} (junio)



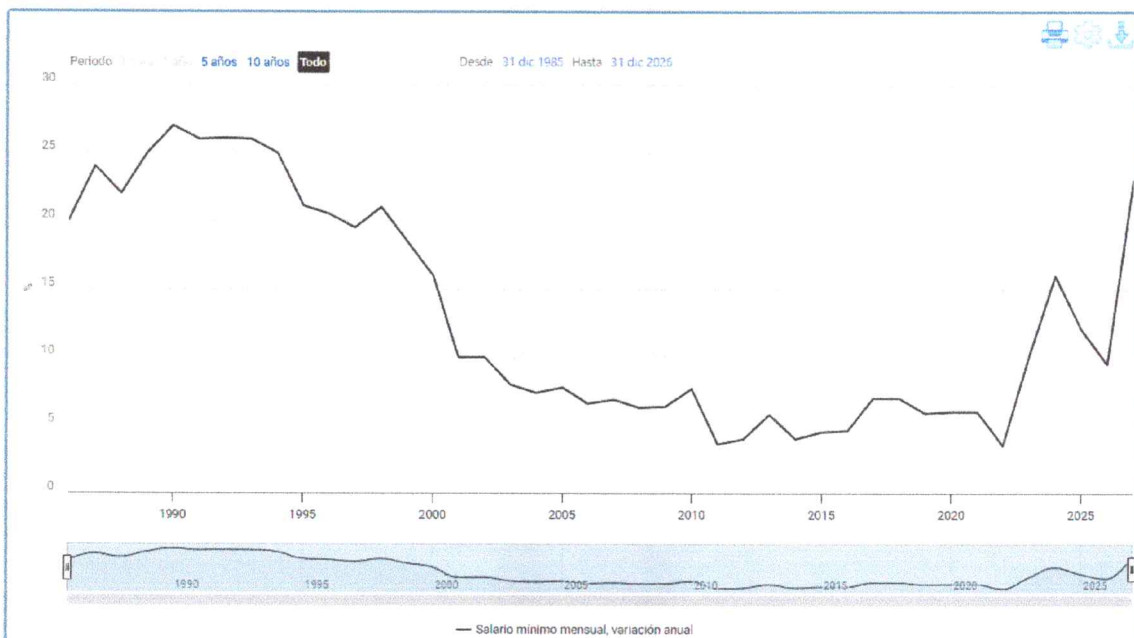
Fuente: DANE, ISE

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:



Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	44.823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-	-	1.102	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

<https://recursos.bitakora.co/blog/>
<https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/>

PERSPECTIVA ECONOMICA:

El bien o servicio que pretende adquirir el Municipio de Ocaña, hace parte del sector terciario donde confluyen todo el comercio al por mayor y al por menor y por lo tanto, se encuentra disponible en el mercado nacional.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y los oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos, fueron tomados a partir de los precios históricos y cotizaciones actuales,

obteniendo así el promedio de mercado y el presupuesto oficial.

El sector de bienes, presenta un comportamiento dinámico dentro de la economía local y regional, caracterizado por la participación de múltiples oferentes que integran bienes y servicios tales como alimentación, transporte, alquiler de mobiliario, sonido, recreación, organización de eventos y suministro de insumos.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El objeto de la presente contratación de acuerdo al sector que lo demanda presenta dinámicas diferentes, aun ambas se ejercen bajo un mismo tipo de contrato.

En el sector privado cada entidad se encarga de seleccionar a su proveedor para que ofrezca servicios similares o iguales a los que en esta contratación se solicitan, el criterio de selección está atado al precio a la calidad, en el sector público, estos mismos factores determinan el proveedor, pero determinado por un sistema público de oferta el cual implica la realización de un proceso legal de selección.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Normalmente las empresas del sector poseen una alta rentabilidad, lo cual da una solidez financiera que les permite trabajar con su propio capital mientras el comprador realiza el pago, sin embargo, suele también plasmarse una forma de financiación con el pago que de acuerdo a la distribución de productos se haga, una especie de pagos contra entrega.

Así mismo, cuenta con altos niveles de eficiencia lo cual les ha permitido reducir costos para contrarrestar la competencia extranjera.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El mercado se encuentra plenamente dispuesto para el cumplimiento del contrato de la forma como se propone, de hecho, las empresas del sector presentan muchas formas de distribuciones de los bienes acondicionan su proceder a la manera como el cliente lo solicita.

PERSPECTIVA TECNICA:

Las especificaciones técnicas y obligaciones relacionadas con el presente proceso de contratación se encuentran discriminadas los estudios previos e invitación pública, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

El objeto del presente contrato se clasifica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de servicios financieros y de seguros, correspondientes a la comercialización y expedición de pólizas de seguros.

La Administración Municipal de Ocaña, a través del proceso de contratación de mínima cuantía busca suplir las necesidades mediante la realización de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL**

Y DE TODO RIESGO MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, con una persona natural y/o jurídica que se comprometa a ejecutar el contrato en las condiciones establecidas por la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Ocaña – Norte de Santander.

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El contrato tiene un valor estimado de **TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 62/100 (\$38.066.659,62) MONEDA LEGAL**, incluyendo de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Para determinar el valor de las pólizas objeto de la presente contratación, la Entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

Cotización obtenida en el mercado asegurador, de acuerdo con las coberturas, valores asegurados, vigencia, deducibles y demás condiciones requeridas.

Consulta de antecedentes de procesos de contratación estatal con objetos iguales o similares, adelantados por diferentes entidades públicas y disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Características y condiciones de los riesgos a asegurar, teniendo en cuenta los bienes, maquinaria y equipos objeto de cobertura, sus valores asegurados y las condiciones técnicas requeridas para las pólizas de Manejo Global y Todo Riesgo Maquinaria.

Por lo que se estableció el siguiente presupuesto oficial:

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	TOTAL
1	POLIZA DE MANEJO GLOBAL	UNIDAD	1	\$ 12.376.000,00	\$ 12.376.000,00
2	TODO RIESGO MAQUINARIA	UNIDAD	1	\$ 25.690.659,62	\$ 25.690.659,62
PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 38.066.659,62

Los valores descritos incluyen descuentos, e impuestos de ley y será tenido en cuenta el valor total del producto incluido IVA e impuestos.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- IVA
- DESCUENTOS MUNICIPALES

**CONTRATOS REALIZADOS POR ENTIDADES DE TODO EL PAIS EN VIGENCIAS ANTERIORES,
CON IGUAL O SIMILAR OBJETO CONTRACTUAL:**

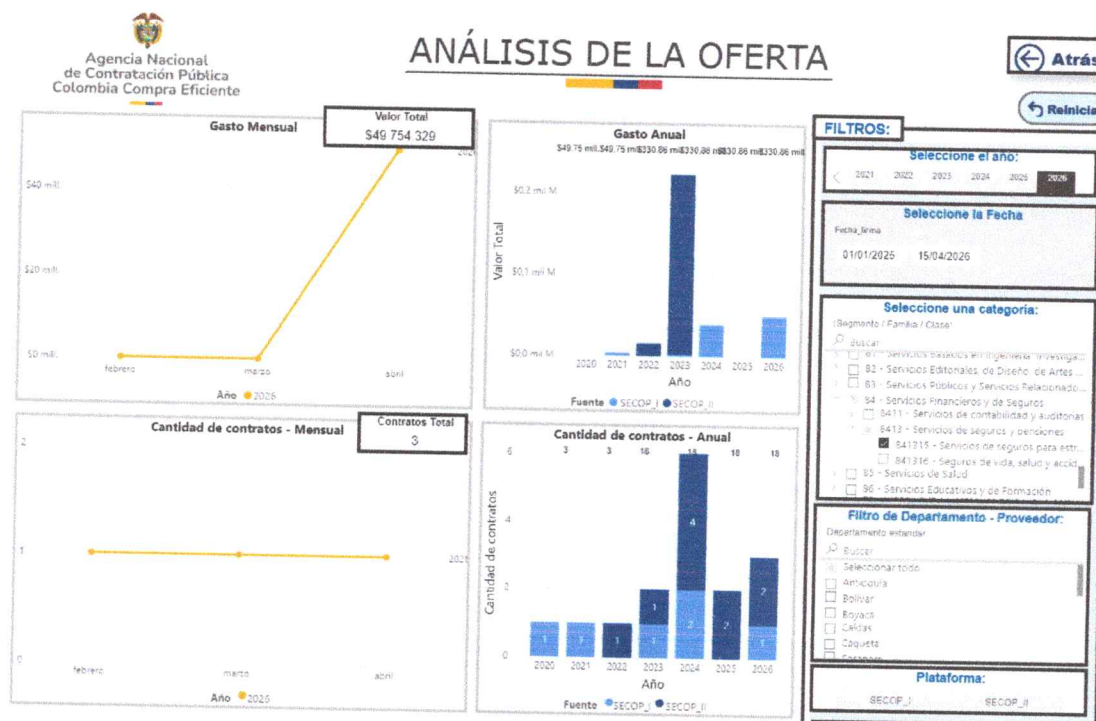
ENTIDAD ESTATAL	PROCESO	DESCRIPCION	CUANTIA
PERSONERIA MUNICIPAL LA VICTORIA	MC-002-2026	ADQUISICION POLIZA DE MANEJO (FRAUDE) Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA. DEPARTAMENTO DE BOYACA.	1.588.650,00
CONCEJO DE PACHO	MC-004-2026	POLIZA DE MANEJO PRESUPUESTAL PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO -	1.147.487,00
PERSONERIA PAZ DE RIO	PMP-MC-01-2026	ADQUIRIR POLIZA DE MANEJO PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO SEGUN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TECNICO	1.340.000,00
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	S-MC-MCB-013-2026	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL DE EL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y POLIZA VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES PARA LA VIGEN	41.066.249,00
LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	AIC-MC-2026-006	ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	36.258.410,00
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	S-MC-MCB-012-2026	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL DE EL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y POLIZA VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES PARA LA VIGEN	41.066.249,00
PERSONERIA MUNICIPAL DE PURISIMA	PERP-MIN-001-2026	ADQUISICION DE UNA POLIZA DE MANEJO GLOBAL	1.105.000,00
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO	005 - 2026	ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2026	3.015.158,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI CMC 021 DE 2026	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO PARA DIECISEIS (16) FUNCIONARIOS (ALCALDE, TESORERO, SECRETARIO DE GOBIERNO, PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, HACIENDA, SALUD, EDUCACION, AGRICULT	39.800.000,00
MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR	MC N° 00-12 DE 2026	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL ALCALDE, TESORERO Y ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR, VIGENCIA 2026-2027	14.500.000,00
MUNICIPIO DE FLORIDA	MC-042-2026	ADQUISICION DE SEGURO TODO RIESGO PARA LOS BIENES - EDIFICIOS ALCALDIA Y POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL, MUNICIPIO DE FLORIDA	30.813.284,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI CMC 017 DE 2026	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO PARA DIECISEIS (16) FUNCIONARIOS (ALCALDE, TESORERO, SECRETARIO DE GOBIERNO, PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, HACIENDA, SALUD,	39.800.000,00
COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	MC-001-2026	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO	8.245.000,00
MUNICIPIO DE SAN LUIS	MC-027-2026	ADQUISICION DE POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, AUTOS, MUJINARIA, EQUIPO, PARA AMPARAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS. POLIZA DE MANEJO	48.738.857,00
Personeria Municipal de Candelaria Atlantico	MC-001-2026	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO SEGURO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2026, ASÍ COMO EL MANEJO DE RECURSOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CANDELARIA ATLANTICO	2.000.000,00
IE SANTA TERESA NEIVA	MC-001-2026	POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL Y POLIZA MULTIRIESGO DE BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	11.000.000,00
MUNICIPIO SAN JUAN NEPOMUCENO	MC-014-2026	ADQUISICION POLIZA DE MANEJO MUNICIPIO SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLIVAR	5.372.850,00

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico-análisis de la demanda de la agencia de contratación pública (vigencia 2025), a continuación, se muestran, las

cifras generales acordes con el objeto contractual con relación a los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
84131500	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS – SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES – SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

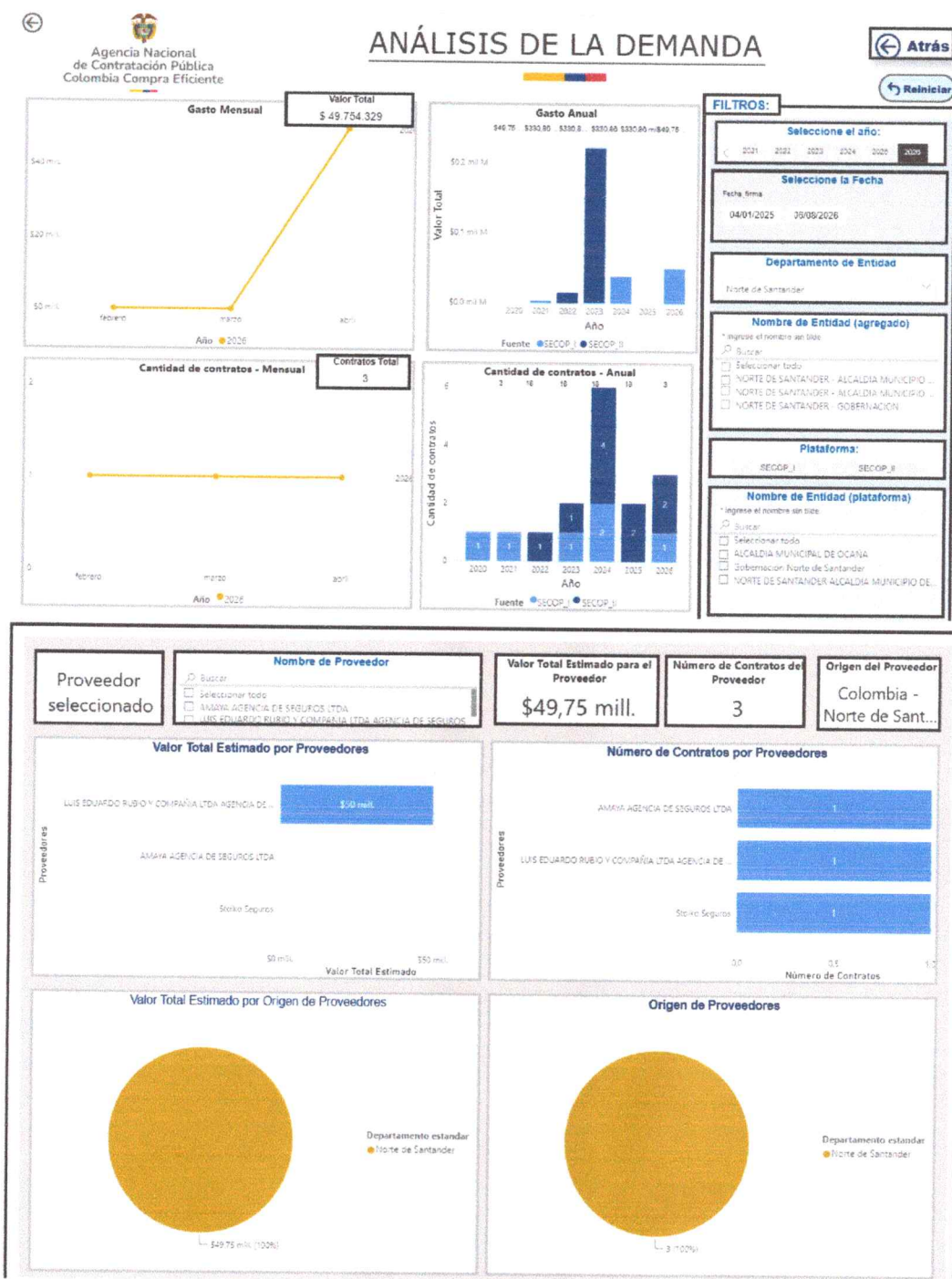
ANALISIS DE LA OFERTA





ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico-análisis de la demanda de la agencia de contratación pública (vigencia 2025, corte a 31 de diciembre de 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual:



1.2 ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento

(10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en la invitación, y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 850 de 2003, "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.
- Ley 2069 del 2020

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DEL RIESGO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Uno de los aspectos más importantes en la planeación contractual es incluir en los documentos previos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que el Municipio pretende celebrar.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

2.3 DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

A) CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

- i. Por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo
- ii. Por su procedencia

Los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

a.1 clasificación o tipificación del riesgo por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación:

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa:

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación
- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

a.2 Clasificación o tipificación del riesgo según su procedencia

El Municipio de Ocaña ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- **De carácter económico:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **De carácter operacional:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **De carácter político y social:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **De carácter financiero:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **De carácter natural o de la naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **De carácter regulatorio:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato

B. ESTIMACIÓN

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

a. Probabilidad del Riesgo

Categoría	Valoración
Raro(puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible(puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

b. Impacto del Riesgo

Para determinar el impacto de riesgo analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del

contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Para determinar el impacto de riesgo analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
--------------------------	------------------------------------	--	---	---	--

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de un treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

c. Valoración del riesgo

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de un treinta por ciento (30%)	
PROBABILE	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modera do	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro(puede ocurrir Excepcio Nalment e)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir Ocasional mente)	2	3	4	5	6	7
	Posible(puede ocurrir en Cualquie r Moment o futuro)	3	4	5	6	7	8

Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría De circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
7 y 6	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3, y 4	Riesgo bajo

C. ASIGNACIÓN

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

C1. Riesgos que asume el contratista

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de

riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado en la ejecución del Contrato y de sus Apéndices. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten ajustar las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar, serán asumidos por el contratista.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos para garantizar el suministro requerido.

C.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE OCAÑA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

2.4 GARANTIAS

La ley 1150 de 2007 en el artículo 7 inciso 5 y el decreto 0734 del 13 de abril de 2012 en el artículo 5.1.8 de determinan que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros...".

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida a través del SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

2.6 ASPECTO- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta las variables indicadas en los cálculos y estudios realizados por la Secretaría de Gobierno, el objeto contractual del presente proceso de Mínima Cuantía tiene un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE.**, de acuerdo a lo siguiente: Certificado de disponibilidad presupuestal No.CD1406 de fecha 25 de septiembre de 2026. Rubro: 2.1.2.02.02.007.001 - Descripción: SEGUROS.

2.7 FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante ACTAS PARCIALES, de acuerdo con el servicio prestado en el tiempo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2026.


GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaría General

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico 

Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA - secretaria de general 